

EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
CARMEN EMILIA OSPINA
NIT. 813.005.265-7

RESOLUCION No.0355
(Diciembre 23 de 2013)

POR LA CUAL SE CONCEDEN UNAS VACACIONES

La Gerente (E) de la Empresa Social del Estado "Carmen Emilia Ospina", en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, y

CONSIDERANDO:

Que la **Sra. SONIA YANETH CUELLAR CALDERON**, identificada con la cédula de ciudadanía número 55,153,643, se encuentra vinculada a la Empresa Social del Estado "Carmen Emilia Ospina" y ha trabajado en forma ininterrumpida en las funciones de su cargo como **AUXILIAR ADMINISTRATIVO**.

Que en la actualidad devenga como sueldo la suma de **UN MILLON CIENTO SETENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS SESENTA PESOS MCTE (\$ 1.175.760.00)**.

Que si bien el año de servicio se cumple el 04 de enero de 2014, se le paga las vacaciones con la nómina del mes de diciembre de 2013, con el fin de que el empleado pueda organizar con anticipación su plan de descanso.

Que el módulo de nómina permite la liquidación, confirmación y el pago anticipadamente de las vacaciones de la funcionaria Cuellar Calderón.

Que la funcionaria cumpliría el tiempo de vacaciones por el periodo laborado entre el 05 de enero de 2013 y el 04 de enero de 2014.

En Virtud de lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Reconocer y ordenar el pago de quince (15) días hábiles de vacaciones a la funcionaria de la Empresa Social del Estado "Carmen Emilia Ospina", **Sra. SONIA YANETH CUELLAR CALDERON**, identificada con la cédula de ciudadanía número 55,153,643, por el periodo indicado, las cuales disfrutará a partir del 07 al 27 de enero de 2014.

PARAGRAFO: El gasto correspondiente a Vacaciones, Incremento de Vacaciones, Prima de Vacaciones y Bonificación Especial de Recreación B.E.R., se cancelarán con cargo a los rubros 1010101, 1010110, 1010104 y 1010113 del presupuesto aprobado por la Junta Directiva de la E.S.E. "Carmen Emilia Ospina" para la vigencia del 01 de enero al 31 de diciembre de 2013.

ARTICULO	DENOMINACION	VALOR
1010101	VACACIONES	\$ 823.032.00
1010110	INCREMENTO DE VACACIONES	\$ 186.509.00
1010104	PRIMA DE VACACIONES	\$ 721.101.00
1010113	BONIFICACION ESPECIAL B.E.R.	\$ 78.384.00

ARTÍCULO SEGUNDO: Páguese en consecuencia la suma de **UN MILLÓN OCHOCIENTOS SIETE MIL VEINTISÉIS PESOS MCTE (\$ 1.807.026.00)**.

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Neiva, a los veintitrés (23) días del mes de Diciembre de 2013.


GLORIA LENID TORO VARGAS
Gerente (E)


ALEXI FARID CASTRO PIZO
Asesor Jurídico


CARMEN JAIMINE MOSQUERA CERQUERA
Asesora de Talento Humano

Servimos con Excelencia Humana



Zona Norte
Cll. 34 No. 8-30 Barrio Granjas
Tel: 872 63 63 Ext: 6000

Zona Oriente
Calle 18A entre Carrera 54 y 55 Hospital Comuna 10
Tel: 872 63 63 Ext: 6300

Zona Sur
Calle 2 C No. 28-13 Barrio Los Parques
Tel: 872 63 63 Ext: 6200